

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintidós de julio de dos mil
veintiuno.

Subsanada la demanda y con fundamento en lo normado por el artículo 523 del Código General del Proceso, y por ser procedente, se dispone:

ADMITIR el trámite liquidatorio de la Disuelta Sociedad Patrimonial de Yudith Vidales Ballesteros contra Alfonso Álvarez González.

De la demanda, córrasele traslado al demandado por el término legal de diez (10) días.

Se reconoce al doctor Jaime Iván Ceballos Cuervo, como apoderada de la señora Yudith Vidales Ballesteros Quitian en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**36c276c96a4826ad27bf135fe17c1d5dbbc5b8b3c868a66aa8
84966125146988**

Documento generado en 21/07/2021 07:33:30 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:***

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>